

*Ministerio de Educación*

2109

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 29 D I C 2008

VISTO el Expediente N° 11-49883/06 (6 anillados, 2 carpetas) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 114/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 250 del 26 de junio de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

*Ministerio de Educación*

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 250 del 26 de junio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H  
G.W.  
J.T.*

2109

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

*Juan Carlos Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2109

RESOLUCION N°

## A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA****Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título profesional correspondiente a carreras de Ciencias Económicas con una duración mínima de 4 años (Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, Contador Público, Actuario) expedido por universidad pública o privada.

**PLAN DE ESTUDIOS**

| Asignaturas   | Carga Horaria Total |
|---|---------------------|
| <b>Cursos Teórico-Prácticos Obligatorios y Talleres</b> |                     |
| Fundamentos de la Contabilidad (primera parte)          | 42                  |
| Contabilidad de Sectores Especiales                     | 36                  |
| Sistemas de Información                                 | 36                  |
| Auditoría y Control Fiscal                              | 24                  |
| Metodología de la Investigación Contable                | 24                  |
| Fundamentos de la Contabilidad (segunda parte)          | 42                  |
| Auditoría de Estados Contables                          | 60                  |
| Auditorías Especiales                                   | 36                  |
| Deontología y Ética Profesional                         | 36                  |
| Taller de Redacción Trabajo Final Integrador            | 18                  |

**OTRO REQUISITO:**

- Evaluación Final Integradora

|   |     |
|---|-----|
| Total de Horas reloj presenciales obligatorias                  | 360 |
| Total de horas reloj teóricas                                   | 270 |
| Total de horas reloj de actividades prácticas                   | 90  |
| Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación | 120 |
| Total de horas reloj de otras actividades                       | 18  |

↓  
ABD.